



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00093315- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00093315- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Ricardo Alfredo Martin, DNI N.°12.398.363, representante de ARCOR S.A.I.C., solicita se renueve por seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Sr. Juan Pedro Fonseca, DNI N.° 41.600.285;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N.°26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que la empresa ARCOR S.A.I.C. posee Convenio Marco con la UNC conforme constancia obrante en orden 13.

Que el Sr Juan Pedro Fonseca ya ha realizado una pasantía por el plazo de doce (12) meses en la empresa, aprobada por RD-2022-161-E-UNC-DEC#FCC.

Que la misma presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 21 de marzo de 2023.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre ARCOR S.A.I.C. y el Sr. Juan Pedro Fonseca.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ARCOR S.A.I.C. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Juan Pedro Fonseca, DNI N.° 41.600.285 que como ANEXO

I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.